

Colección de leyes y decretos 1919¹

Nº 8

FRANCISCO AGUILAR BARQUERO

PRESIDENTE PROVINCIONAL DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA,

En cumplimiento de la misión que recibiera para transmitir legalmente el poder, restableciendo así el orden constitucional, y de conformidad con el artículo 97 de la Constitución Política emitida el 7 de diciembre de 1871, hoy vigente,

Decreta:

Artículo I.—Convócase a los ciudadanos costarricenses en ejercicio para que en juntas populares y en votación directa, con arreglo a la Ley de Elecciones Nº. 79 de 18 de agosto de 1913 procedan el domingo 7 de diciembre próximo, a elegir el Presidente de la República y los Diputados al Congreso para el próximo período constitucional.

Artículo 2.—Convócase asimismo a los ciudadanos para que de igual modo procedan el domingo 14 de diciembre del corriente año a la elección de regidores municipales y procuradores síndicos.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos diez y nueve.

FRANCISCO AGUILAR BARQUERO

El Secretario de Estado en el Despacho
de Relaciones Exteriores y Carteras Anexas,

ANDRÉS VENEGAS

El Secretario de Estado en los
Despachos de Gobernación y Policía,

CARLOS M. JIMÉNEZ

El Secretario de Estado en los
Despachos de Hacienda y Comercio

CARLOS BRENES

¹ Se respeta la ortografía original

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,

P. PÉREZ ZELEDÓN

El Secretario de Estado en el
Despacho de Instrucción Pública,

J. GARCÍA MONGE

El Secretario de Estado en el
Despachos de Guerra y Marina,

AQUILES BONILLA G.